

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

Edicto

Por acuerdo, de fecha 25 de mayo de 2022, de Junta de Gobierno, al punto III.10, se aprueba la modificación de las bases reguladoras para la concesión del Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, aprobadas inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 9 de junio de 2021, en el punto 4.1.1., lo que se somete a información pública por un periodo de diez días para general conocimiento de cuantos estén interesados, tal y como se recoge a continuación:

Donde dice:

“6. Instrucción y resolución. Dinámica del concurso

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. A la vista del expediente y del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios y la elevará a la Junta de Gobierno como órgano competente para resolver.

La Junta de Gobierno dictará la correspondiente resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras. La resolución que se adopte se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y será publicada en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios que aseguren el conocimiento de los premiados.

El concurso se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

1) FASE PREVIA Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presenten la documentación requerida, pudiendo requerir a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportunas.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputación de la Delegación competente, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página web (www.malaga.es), para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De las solicitudes presentadas, se realizará un primer análisis por el personal técnico de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento seleccionando las 5 mejores

candidaturas o ideas por cada comarca con arreglo a los criterios del apartado 9 de las presentes bases y se establecerá un orden de prioridad de las mismas, remitiéndolas al jurado a los efectos de la siguiente fase final.

2) FASE FINAL

En esta segunda fase los promotores de los 25 proyectos seleccionados serán convocados para realizar una presentación de sus respectivos proyectos ante el jurado.

La presentación podrá consistir en una exposición verbal presencial o telemática sobre los aspectos clave de la iniciativa rural y su posibilidad de puesta en marcha. Se podrá mostrar el prototipo del servicio o producto si con ello se facilita una mejor comprensión del proyecto, pudiendo utilizar medios técnicos informáticos y/o audiovisuales cuyas especificaciones técnicas serán anunciadas con antelación y publicidad suficientes.

Al finalizar cada presentación, se podrán realizar cuantas preguntas se consideren necesarias a fin de completar y aclarar las cuestiones planteadas en la exposición verbal.

En caso de no acudir a esta presentación alguna de las 25 personas o entidades preseleccionadas, se entenderá que la misma desiste de la convocatoria para la concesión de los premios, requiriéndose la asistencia de la siguiente propuesta de la lista que haya obtenido mayor puntuación.

Concluidas las presentaciones, el jurado se reunirá y emitirá el fallo diferenciado por comarcas y “Reto libre“ proponiendo la concesión de los premios que considere oportunos y menciones especiales como finalistas.

El fallo del jurado será inapelable pudiéndose declarar desierto alguno o algunos de los premios”.

Debe decir:

“6. Instrucción y resolución. Dinámica del concurso

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación con competencias en atención al despoblamiento de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. A la vista del expediente y del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios y la elevará al presidente u órgano en quien delegue como órgano competente para resolver.

El presidente u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras. La resolución que se adopte se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y será publicada en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios que aseguren el conocimiento de los premiados.

El concurso se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

1) FASE PREVIA Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la Delegación correspondiente que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presenten la documentación requerida, pudiendo requerir a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportunas.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Delegación competente en la materia, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página web (www.malaga.es), para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De las solicitudes presentadas, se realizará un primer análisis por el personal técnico de la Unidad Administrativa correspondiente, seleccionando las 5 mejores candidaturas o ideas por cada comarca con arreglo a los criterios del apartado 9 de las presentes bases y se establecerá un orden de prioridad de las mismas, remitiéndolas al jurado a los efectos de la siguiente fase final.

2) FASE FINAL

En esta segunda fase los promotores de los 25 proyectos seleccionados podrán ser convocados para realizar una presentación de sus respectivos proyectos ante el jurado.

La presentación podrá consistir en una exposición verbal presencial o telemática sobre los aspectos clave de la iniciativa rural y su posibilidad de puesta en marcha. Se podrá mostrar el prototipo del servicio o producto si con ello se facilita una mejor comprensión del proyecto, pudiendo utilizar medios técnicos informáticos y/o audiovisuales cuyas especificaciones técnicas serán anunciadas con antelación y publicidad suficientes.

Al finalizar cada presentación, se podrán realizar cuantas preguntas se consideren necesarias a fin de completar y aclarar las cuestiones planteadas en la exposición verbal.

En caso de no acudir a esta presentación alguna de las 25 personas o entidades preseleccionadas, se entenderá que la misma desiste de la convocatoria para la concesión de los premios, requiriéndose la asistencia de la siguiente propuesta de la lista que haya obtenido mayor puntuación.

Concluidas las presentaciones, el jurado se reunirá y emitirá el fallo diferenciado por comarcas y “Reto libre” proponiendo la concesión de los premios que considere oportunos y menciones especiales como finalistas.

El fallo del jurado será inapelable pudiéndose declarar desierto alguno o algunos de los premios”.

Y donde dice:

“7. El jurado

La valoración de los proyectos y la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros.

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá a la Diputada de la Delegación de Innovación Social y Desplazamiento, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de secretaria será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Innovación Social y Desplazamiento, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por los siguientes vocales:

- Un representante del Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital de la Universidad de Málaga.
- Un representante de la Fundación Andalucía Emprende de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Consorcio Fernando de los Ríos.
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE).
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
- Un representante de la Federación de Autónomos, Comerciantes y Empresarios de Málaga y Provincia (FACEMAP).
- Un representante de la Fundación CIEDES.
- Un representante de cada una de las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.
- Un representante de los Grupo de Desarrollo Rural de la provincia.
- Un representante de la Asociación de la Prensa de Málaga.
- Una persona técnica de la Delegación de Innovación Social y Desplazamiento.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as de reconocido prestigio en los diferentes ámbitos sobre los que traten las iniciativas o proyectos finalistas.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta”.

Debe decir:

“7. El jurado

La valoración de los proyectos y la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros.

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá al titular de la Delegación con competencias en la materia, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de secretaría será ejercida por personal funcionario de la correspondiente Delegación, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por los siguientes vocales:

- Un representante del Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital de la Universidad de Málaga.
- Un representante de la Fundación Andalucía Emprende de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Consorcio Fernando de los Ríos.
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE).
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
- Un representante de la Federación de Autónomos, Comerciantes y Empresarios de Málaga y Provincia (FACEMAP).
- Un representante de la Fundación CIEDES.
- Un representante de cada una de las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.
- Un representante de los Grupo de Desarrollo Rural de la provincia.
- Un representante de la Asociación de la Prensa de Málaga.
- Una persona técnica de la Delegación con competencias en la materia.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as de reconocido prestigio en los diferente ámbitos sobre los que traten las iniciativas o proyectos finalistas.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta”.

Donde dice:

11. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por los participantes, párrafo cuarto

“Las dudas que se susciten con motivo de la presentación de las candidaturas o sobre la participación el concurso podrán plantearse a la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga a través del correo electrónico: despoblacion@malaga.es”.

Debe decir:

11. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por los participantes, párrafo cuarto

“Las dudas que se susciten con motivo de la presentación de las candidaturas o sobre la participación en el concurso podrán plantearse a la Unidad Administrativa competente de la Diputación de Málaga a través del correo electrónico: despoblacion@malaga.es”.

Se publican íntegramente las bases una vez modificadas:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO “TU INICIATIVA TIENE VALOR”
CONCURSO DE IDEAS FRENTE AL DESPOBLAMIENTO, DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**

INTRODUCCIÓN

La Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga, convoca el Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, con el objetivo de implicar y poner en valor las propuestas que surgen en el territorio desde la innovación y el emprendimiento como base principal para abordar y frenar el fenómeno de la despoblación en la provincia de Málaga, objetivo que encuentra acomodo en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que alude a “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito”.

Desde su creación en 2019, esta Delegación ha desarrollado diferentes iniciativas para explorar soluciones al fenómeno del despoblamiento en la provincia de Málaga. Aunque el número de habitantes de la provincia aumenta año tras año, la despoblación alcanza a casi el 70 % de los municipios malagueños. Dicho de otro modo, la población sigue concentrándose en la costa y en las grandes urbes en detrimento de las zonas rurales. A pesar de todo, la situación no es tan preocupante como en otras provincias del territorio nacional y es el momento idóneo para atajar el problema.

Es por ello que desde la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento se llevan a cabo e impulsan distintas iniciativas que inciden en un cambio de esta realidad. Entre ellas, destacan:

1. Modernización, divulgación y puesta en valor de los recursos endógenos y de las oportunidades de la provincia, generando una “nueva economía rural” y fortaleciendo el sentimiento de “orgullo rural”.
2. Luchar contra la exclusión financiera y la brecha digital potenciando la conectividad y la formación específica en sectores prioritarios.
3. Profundizar en nuevas iniciativas que faciliten la movilidad para personas mayores o con dificultades y apoyar la mejora de las infraestructuras de transporte.
4. Digitalización e introducción de innovaciones en el sector agrario como medida para garantizar el relevo generacional y la atracción de jóvenes.
5. Coordinación institucional con las administraciones públicas y entidades privadas en la implementación de proyectos contra el despoblamiento, especialmente con los ayuntamientos de la provincia de Málaga.
6. Seguir profundizando en los aspectos estructurales del reto demográfico y en las medidas de apoyo al asentamiento de la población, desde todas las delegaciones que configuran la Diputación de Málaga (transversalidad demográfica), que permitan corregir este desequilibrio que afecta a toda la sociedad, es decir, a las desigualdades entre lo rural y lo urbano.

En línea con el objetivo de desarrollo sostenible 11 que hace referencia a las comunidades y ciudades sostenibles, se trata de alcanzar un equilibrio territorial pleno entre lo rural y lo urbano con el que todos los habitantes de nuestra provincia tengan las mismas posibilidades y servicios con independencia del lugar en el que residan.

Sin duda, para el éxito de las iniciativas que se lleven a cabo, se considera primordial la participación de la ciudadanía en el tránsito a las nuevas economías y a las situaciones emergentes a las que se enfrentará la sociedad, como consecuencia de la COVID-19.

Durante este periodo se han puesto en marcha diferentes encuentros y jornadas tanto con los ayuntamientos de la provincia como con las distintas entidades y sectores que confluyen en el territorio. Ello ha permitido el acercamiento a un diagnóstico de mayor precisión que ayudará en la implementación de medidas frente al reto demográfico.

Lo que tradicionalmente se ha empleado para poner freno al despoblamiento en la práctica no surte el efecto deseado. Por lo tanto, se necesitan nuevas ideas y formas de trabajar, más colaborativas que impliquen a la ciudadanía en general para la consecución de un objetivo común que tengan como objetivo la sostenibilidad demográfica de todos y cada uno de los municipios de la provincia de Málaga. Para una transformación de esta magnitud es indispensable el compromiso, la perseverancia y el aprendizaje de toda la comunidad malagueña.

1. *Objetivos*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión del Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, en reconocimiento a aquellas ideas y proyectos innovadores que, potencialmente, pudieran ser puestos en marcha y mantenidos en el tiempo en los municipios de la provincia de Málaga de menos de 20.000 habitantes, especialmente en aquellos con tasa de despoblación en la última década.

Las finalidades que se pretenden con este premio son:

- Contribuir al reconocimiento, visibilidad y promoción de ideas creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo para dar respuestas a las necesidades de nuestro entorno rural en riesgo de despoblamiento.
- Promover, impulsar y apoyar iniciativas de innovación rural económica y medioambientalmente sostenibles capaces de crear empleo, generar riqueza y mejorar la calidad de vida en los municipios despoblados de la provincia de Málaga.
- Poner en valor las oportunidades que ofrecen los entornos rurales para generar iniciativas de emprendimiento y desarrollo de proyectos profesionales y personales en los pequeños municipios de Málaga.

2. Participantes

Podrán participar y presentar candidaturas al Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento en la convocatoria que se realice de acuerdo a las presentes bases:

- Las personas o agrupaciones de personas físicas mayores de 18 años residentes en municipios de la provincia de Málaga.
- Las cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONGs y otras entidades sin ánimo de lucro con domicilio fiscal, sede o delegación en la provincia de Málaga o, en su defecto, capaces de demostrar su implicación y desarrollo de iniciativas en el territorio provincial.

Y que, además:

- Disponga de una idea o proyecto que sea creativo, innovador y viable, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades de la ciudadanía en los entornos rurales despoblados de la provincia de Málaga.
- O cuente con un prototipo de producto o servicio, probado y testado, con resultados ya medidos o medibles susceptible de ser implantando y puesto en funcionamiento en el medio rural de la provincia de Málaga.

3. Requisitos

Los participantes habrán de cumplir los siguientes requisitos además de los que se indiquen en cada convocatoria:

- No estarán incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- La idea o proyecto tendrá que estar enmarcada en alguna de las comarcas y de los retos que a continuación se detallan y proponen:

COMARCAS
AXARQUÍA
SERRANÍA DE RONDA
SIERRA DE LAS NIEVES
ANTEQUERA, GUADALTEBA Y NORORMA
VALLE DEL GUADALHORCE

RETOS
MOVILIDAD SOSTENIBLE
EMPRENDIMIENTO JUVENIL Y/O FEMENINO
REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL
FOMENTO DEL ORGULLO RURAL O DE PERTENENCIA
ECONOMÍA SOSTENIBLE, CIRCULAR Y VERDE
INNOVACIONES EN EL SECTOR AGRARIO/ RELEVO GENERACIONAL
RETORNO DE FAMILIAS Y JÓVENES
RETO LIBRE*

* En la modalidad de “Reto libre” se valorará la originalidad de la temática seleccionada y se priorizará su aplicabilidad al conjunto de la provincia de Málaga como palanca del equilibrio territorial entre el mundo rural y el urbano.

4. Solicitudes y documentación

Las personas físicas y entidades interesadas en participar en cada convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud con arreglo al formulario facilitado al efecto y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en la correspondiente convocatoria.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada que, en caso de entidades habrá de contar con poder de representación suficiente para ello.

El plazo máximo para presentar las solicitudes será el que figure en la convocatoria para la concesión del Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga.

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Resumen del proyecto de innovación rural que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 6 páginas (3 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos de la iniciativa detallando, en particular, los siguientes puntos:
 - Innovación del proyecto y su vinculación al reto demográfico.
 - Colectivo al que se dirige.
 - Municipio y/o comarca de aplicación.
 - Reto y/o problema al que se da solución.
 - Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto o iniciativa.
 - Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto en otras comarcas de nuestra provincia.
 - Aplicabilidad del proyecto en otras comarcas en riesgo de despoblamiento de la provincia de Málaga, en su caso.
 - Datos identificativos o currículo profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa presentada.
2. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La declaración responsable, sin perjuicio de lo enunciado en el número siguiente, acreditará el estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no ser deudor por obligaciones de reintegro para con esta Diputación con arreglo a los artículos 24 y 25 del RLGs.
3. Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.
5. Certificado de empadronamiento o documentación que acredite su residencia al municipio en el caso de que la candidatura se presente por persona/s física/s.

Las solicitudes presentadas por entidades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante, en el caso de que se hubiera presentado la solicitud de forma presencial.
3. Documentación acreditativa de que la entidad tiene su domicilio fiscal, sede o delegación en la provincia de Málaga o, en su defecto, documentación acreditativa de su implicación y desarrollo de iniciativas en el territorio provincial.

La presentación de la solicitud, la documentación obligatoria y la documentación complementaria que, en su caso, se especifique en las respectivas convocatorias, se realizarán en los términos previstos en las mismas, conforme lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. *Concesión del premio*

El gasto que comporta la concesión del Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, será imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto anual que se apruebe.

El importe total de los premios ascenderá a 22.000 euros por convocatoria:

- 20.000,00 euros se distribuirán entre las 5 comarcas enumeradas en el apartado 4 a razón de 4.000 euros a cada una de ellas. La cuantía de 4.000,00 euros asignada a cada comarca se repartirá entre los 3 primeros proyectos clasificados y valorados por cada una de ellas del siguiente modo:
 - Primer/a clasificado/a: 2.000,00 euros.
 - Segundo/a clasificado/a: 1.500,00 euros.
 - Tercer/a clasificado/a: 500,00 euros.
- Además, se entregará un premio especial de 2.000,00 euros a la iniciativa o proyecto mejor valorado de entre aquellos que tengan carácter provincial dentro de la categoría “Reto Libre”.

El jurado podrá otorgar menciones especiales que, en ningún caso, llevarán aparejada la concesión de cuantía económica alguna.

6. *Instrucción y resolución. Dinámica del concurso*

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación con competencias en atención al despoblamiento de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. A la vista del expediente y del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios y la elevará al presidente u órgano en quien delegue como órgano competente para resolver.

El presidente u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras. La resolución que se adopte se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y será publicada en el tablón

de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios que aseguren el conocimiento de los premiados.

El concurso se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

1) FASE PREVIA Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la Delegación correspondiente que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presenten la documentación requerida, pudiendo requerir a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportunas.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Delegación competente en la materia, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página web (www.malaga.es), para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De las solicitudes presentadas, se realizará un primer análisis por el personal técnico de la Unidad Administrativa correspondiente, seleccionando las 5 mejores candidaturas o ideas por cada comarca con arreglo a los criterios del apartado 9 de las presentes bases y se establecerá un orden de prioridad de las mismas, remitiéndolas al jurado a los efectos de la siguiente fase final.

2) FASE FINAL

“En esta segunda fase los promotores de los 25 proyectos seleccionados podrán ser convocados para realizar una presentación de sus respectivos proyectos ante el jurado.”

La presentación podrá consistir en una exposición verbal presencial o telemática sobre los aspectos clave de la iniciativa rural y su posibilidad de puesta en marcha. Se podrá mostrar el prototipo del servicio o producto si con ello se facilita una mejor comprensión del proyecto, pudiendo utilizar medios técnicos informáticos y/o audiovisuales cuyas especificaciones técnicas serán anunciadas con antelación y publicidad suficientes.

Al finalizar cada presentación, se podrán realizar cuantas preguntas se consideren necesarias a fin de completar y aclarar las cuestiones planteadas en la exposición verbal.

En caso de no acudir a esta presentación alguna de las 25 personas o entidades preseleccionadas, se entenderá que la misma desiste de la convocatoria para la concesión de los premios, requiriéndose la asistencia de la siguiente propuesta de la lista que haya obtenido mayor puntuación.

Concluidas las presentaciones, el jurado se reunirá y emitirá el fallo diferenciado por comarcas y “Reto libre” proponiendo la concesión de los premios que considere oportunos y menciones especiales como finalistas.

El fallo del jurado será inapelable pudiéndose declarar desierto alguno o algunos de los premios.

7. El jurado

La valoración de los proyectos y la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros.

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá al titular de la Delegación con competencias en la materia, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de secretaria será ejercida por personal funcionario de la correspondiente Delegación, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por los siguientes vocales:

- Un representante del Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital de la Universidad de Málaga.
- Un representante de la Fundación Andalucía Emprende de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Consorcio Fernando de los Ríos.
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE).
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
- Un representante de la Federación de Autónomos, Comerciantes y Empresarios de Málaga y Provincia (FACEMAP).
- Un representante de la Fundación CIEDES.
- Un representante de cada una de las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.
- Un representante de los Grupo de Desarrollo Rural de la provincia.
- Un representante de la Asociación de la Prensa de Málaga.
- Una persona técnica de la Delegación con competencias en la materia.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as de reconocido prestigio en los diferentes ámbitos sobre los que traten las iniciativas o proyectos finalistas.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

8. *Criterios de valoración para la concesión del premio*

Los criterios de valoración que utilizará el personal técnico para la preselección de los proyectos finalistas en cada una de las 5 comarcas del apartado 4, e igualmente el jurado para la decisión final, serán los relacionados a continuación:

1. Potencial para frenar los efectos del despoblamiento, ya sea atrayendo nuevos habitantes o consolidando los que ya residen, en los municipios rurales de la provincia de Málaga.
2. Valor social creado y la capacidad de producir cambios que impliquen una solución o mejora en el problema o reto social planteado.
3. Grado de desarrollo y madurez de la idea/proyecto, además de su posible implantación y viabilidad en el medio rural de la provincia de Málaga.
4. Inclusión de la perspectiva de género y de sostenibilidad medioambiental en el proyecto de innovación rural.
5. Capacidad de réplica y puesta en marcha en el resto de comarcas en riesgo de despoblamiento de la provincia de Málaga.
6. Que cuente con metodología orientada a la medición del impacto social y aporte resultados cuantificados que orienten sobre el grado de resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.

9. *Régimen jurídico*

El régimen de concesión del Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, que se convoca será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos. Las bases íntegras de la convocatoria así como la convocatoria misma se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y podrá consultarse en el portal de internet www.malaga.es. Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. *Abono de los premios y publicidad de los mismos*

Los premios se abonarán a las personas y entidades seleccionadas mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de alta a terceros incluido en la documentación presentada, practicándose en su caso las retenciones fiscales que pudieran ser procedentes.

Los galardonados deberán hacer mención a que han sido agraciados con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen, y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

11. *Aceptación de las condiciones de la convocatoria por los participantes*

La participación en la convocatoria supone la plena conformidad y aceptación de la totalidad de las bases de la misma por los participantes.

Cualquier incumplimiento de los plazos o de los procedimientos establecidos en las presentes bases supondrá la exclusión de la candidatura.

La Diputación de Málaga se reserva el derecho a cancelar, modificar y a suspender el concurso, así como, a modificar las presentes bases en caso de considerarlo necesario para su correcto funcionamiento.

Las dudas que se susciten con motivo de la presentación de las candidaturas o sobre la participación en el concurso podrán plantearse a la Unidad Administrativa competente de la Diputación de Málaga a través del correo electrónico: despoblacion@malaga.es.

12. *Derechos de imagen y protección de datos personales*

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El concurso y la concesión del Premio “Tu iniciativa tiene valor” concurso de ideas frente al despoblamiento, de la Diputación de Málaga, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

13. *Propiedad intelectual*

Las personas participantes serán titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivos proyectos. Las personas participantes garantizan y se responsabilizan de que las iniciativas presentadas no infrinjan derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación pueda comportar para la organización del concurso y las entidades impulsoras.

Lo que le traslado a Vd. indicándole, asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el



123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 27 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta segunda, Diputada Delegada de Innovación Social y Desplazamiento,
Natacha Rivas Campos.

2015/2022